



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SERVICIO DE SUSTITUCIÓN DE PISO DE MARMOL EN PASILLOS PRINCIPALES Y SALAS DE ESPERA EN DIVERSAS ÁREAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA



INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

CONVOCATORIA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL**

No. IA-012NBV002-N12-2014

**“SERVICIO DE SUSTITUCIÓN DE PISO DE MARMOL
EN PASILLOS PRINCIPALES Y SALAS DE ESPERA
EN DIVERSAS ÁREAS DEL INSTITUTO NACIONAL
DE CANCEROLOGÍA”**



Instituto Nacional de Cancerología

DIRECCION DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

El Instituto Nacional de Cancerología por conducto de la Dirección de Administración, a través de la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en Av. San Fernando No. 2, Puerta 1, Col. Barrio del Niño de Jesús, Delegación Tlalpan, Código Postal 14080, México, Distrito Federal; Tel. 5628-0400, Ext 395, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a lo dispuesto por los artículos 26 fracción II, 26-Bis fracción II, 28 fracción I, 42 Y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 39 de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia; realizará el presente procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, conforme a la siguiente:

CONVOCATORIA

No IA-012NBV002-N12-2014

CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE:

“SERVICIO DE SUSTITUCIÓN DE PISO DE MARMOL EN PASILLOS PRINCIPALES Y SALAS DE ESPERA EN DIVERSAS ÁREAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA”



● GLOSARIO

Para efectos de esta CONVOCATORIA, se entenderá por:

ÁREA CONVOCANTE: El Instituto Nacional de Cancerología a través de la Dirección de Administración, por conducto de la Subdirección de Servicios Generales, conforme a lo establecido en el artículo 46 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cancerología.

ÁREA SOLICITANTE: La que de acuerdo a sus necesidades solicite o requiera la contratación de los servicios.

Departamento de Conservación y Mantenimiento.

ÁREA TÉCNICA: La que establezca especificaciones y normas de carácter técnico para la contratación de los servicios; evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones sobre los requisitos técnicos establecidos en el Anexo Técnico, siendo:

Departamento de Conservación y Mantenimiento.

CONVOCATORIA: El presente documento y sus anexos, en los cuales se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación.

COMPRANET: Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales desarrollado por la Secretaría de la Función Pública.

DISPOSICIONES PARA EL USO DE COMPRANET Disposiciones que tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.



GLOSARIO

DOF:	Diario Oficial de la Federación.
FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA(FIEL):	Conjunto de datos que se adjuntan a un mensaje electrónico, cuyo propósito es identificar al emisor del mensaje como autor legítimo de éste, tal y como si se tratara de una firma autógrafa.
FIRMA AUTÓGRAFA	Escritura particular que representa el nombre y apellido, o título, que una persona escribe de su propio puño, su fin es identificar, asegurar o autenticar la identidad de un autor o remitente, o como una prueba del consentimiento y/o de verificación de la integridad y aprobación de la información contenida en un documento o similar y tiene carácter legal.
INCAN/INSTITUTO:	El Instituto Nacional de Cancerología.
LEY:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LICITANTE(S):	La persona física o moral que participe en el presente procedimiento.
MIPYMES:	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
OIC:	El Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Cancerología.
POBALINES:	Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional de Cancerología.
PROPOSICIÓN(ES):	Documentación que contiene la documentación legal, propuesta técnica y económica de los licitantes, así como aquella distinta a éstas.



GLOSARIO



- PROVEEDOR(ES):** La persona física o moral con quien el INCAN celebre el CONTRATO derivado del presente procedimiento de contratación.
- REGLAMENTO:** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- SERVICIOS:** Los que se solicitan con motivo de la presente Invitación y se especifican en el Anexo I de la presente Convocatoria.
- SFP:** La Secretaría de la Función Pública.
- SOBRE CERRADO:** Cualquier medio que contenga la PROPOSICIÓN del Licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones.



SECCIÓN I



SECCIÓN I

DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

a) Convocante; Área Contratante y Domicilio.

La CONVOCANTE en el presente procedimiento licitatorio es el Instituto Nacional de Cancerología, a través de la Dirección de Administración.

El ÁREA CONTRATANTE es la Subdirección de Servicios Generales de la Dirección de Administración.

El domicilio del Área Contratante se ubica en Av. San Fernando No. 2 puerta 1, Col. Barrio del Niño de Jesús, Delegación Tlalpan, Código Postal 14080, México, Distrito Federal.

b) Medio de Participación y Carácter de contratación.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 26 Bis de la LEY, los medios de participación que podrán utilizar los Licitantes dentro del presente procedimiento de contratación corresponderán a:

b.1 Mixta. Los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica en el envío de aclaraciones y proposiciones.

Para el caso de participar en forma electrónica, deberán utilizar los medios remotos de comunicación electrónica, conforme al ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes deberán utilizar la **firma electrónica avanzada (FIEL)** que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

No se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal ó de mensajería.



SECCIÓN I



Con fundamento en lo establecido por el artículo 28 de la LEY, el carácter del presente procedimiento de contratación es:

b.2 Fracción I.- Nacional.

c) Número de identificación de la convocatoria.

El número de identificación asignado por CompraNet para el presente procedimiento de contratación es: IA-012NBV002-N11-2014

d) Recursos Presupuestales.

La presente contratación implicará conforme a lo establecido en el artículo 25 de la LEY que la contratación sea anual, amparando solo el ejercicio fiscal 2014.

e) Idiomas.

Todos los eventos relacionados con esta Invitación serán conducidos en idioma español, incluyendo las preguntas y respuestas derivadas de las juntas de aclaraciones relacionadas con la CONVOCATORIA que hagan los LICITANTES, así como cualquier respuesta de la CONVOCANTE.

Las proposiciones, todos y cada uno de los documentos que la integran, así como cualquier correspondencia o documentos relacionados con las mismas, intercambiados entre los LICITANTES y la CONVOCANTE deberán estar redactados en idioma español, o en el idioma de origen acompañados de una traducción simple al español.

f) Disponibilidad presupuestaria

Para el presente procedimiento de contratación, el área requirente cuenta con recursos en la partida 35102, otorgadas con el oficio SCF/5/081/2014.

g) Procedimientos de la SFP en caso de financiamiento de terceros.

En el caso de la presente INVITACIÓN no aplica un proceso de contratación financiada con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal o con su garantía por organismos financieros regionales o multilaterales.



SECCIÓN II

OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

a) Objeto de la INVITACIÓN

El objeto del presente procedimiento es la contratación del:

“Servicio de sustitución de piso de mármol en pasillos principales y salas de espera en diversas áreas del Instituto Nacional de Cancerología”

Por lo que de conformidad con el artículo 29, Fracción II de la LAASSP y 39, Fracción II, inciso a), segundo párrafo del REGLAMENTO, los REQUISITOS o ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los SERVICIOS a contratar a través de la presente Convocatoria se incluyen en el Anexo Técnico de la SECCIÓN IX de la misma.

b) Agrupación de Partidas

Se informa a los Licitantes que en la presente Convocatoria no le resulta aplicable la agrupación de partidas, será partida única conforme a lo descrito en el Anexo Técnico.

c) Precio máximo de referencia

Se informa a los licitantes que en la presente Convocatoria no le resulta aplicable un precio máximo de referencia.

d) Normas Oficiales

De conformidad con Ley Federal sobre Metrología y Normalización, artículo 31 y 39, Fracción II, inciso d) del REGLAMENTO del Reglamento, los licitantes que participen y presenten proposiciones en la presente convocatoria deberán demostrar que los servicios que ofertan cumplen con las normas señaladas en la Sección VI de la presente convocatoria y cuya denominación es la siguiente:

e)

NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN	
Norma Número	Denominación



SECCIÓN II



f) Método de Pruebas

No aplica.

g) Tipo de Contrato

Se señala a los Licitantes que el CONTRATO que será adjudicado por la Convocante será a través de un contrato CERRADO.

h) Modalidades de Contratación

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, inciso (g) del Reglamento, se señala a los Licitantes que la modalidad de contratación será: **Precio Fijo.**

i) Adjudicación

La totalidad de los servicios a contratar serán adjudicados, por partida, a un solo LICITANTE cuya Proposición resulte ganadora en la presente INVITACIÓN. No habrá abastecimiento simultáneo.

j) Modelo de CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 45 de la LEY, y 39 fracción II, inciso del REGLAMENTO, el Modelo a través del cual se formalizará el acuerdo de voluntades respectivo, corresponde al **Anexo 10** de la **SECCION VIII** de la presente Convocatoria.

Condiciones generales que deberán considerar los LICITANTES para la contratación del servicio, mismas que serán estipuladas en el CONTRATO correspondiente.

i.1) MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS

El INCAN podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento



SECCIÓN II



en la cantidad de servicios solicitada, mediante modificaciones en sus CONTRATOS, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de CONTRATOS en los que se incluyan partidas o conceptos de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto.

Cualquier modificación a los CONTRATOS se formalizará por escrito y los convenios modificatorios respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el CONTRATO o quien lo sustituya o esté facultado para ello. En este caso el PROVEEDOR deberá obtener de la afianzadora, la póliza de garantía de cumplimiento por la modificación efectuada, mismo que deberá presentar a la firma del convenio modificatorio.

i.2) FACTURACIÓN

La factura correspondiente deberá tener como requisitos aquellos que se señalan a continuación.

Razón Social:	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
R.F.C.	INC461125HL8
Domicilio	Av. San Fernando No. 22, Col. Sección XVI, C.P. 14080, Delegación Tlalpan, México, D.F.

Además de cumplir con los requisitos fiscales, las facturas deberán indicar el número de CONTRATO adjudicado y servicio.

En caso de que las facturas presentadas para su pago presenten errores o deficiencias, el área que designe el INSTITUTO dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la prestación del citado documento y hasta que el PROVEEDOR presenta las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago.

i.3) PAGO AL PROVEEDOR



SECCIÓN II



No se otorgarán anticipos.

Las facturas por servicio ejecutado se pagaran a mes vencido, previa validación del área usuaria.

El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a partir de la presentación de la factura original debidamente requisitada, previa validación por parte del **ÁREA REQUINENTE, TÉCNICA y CONTRATANTE**, mediante transferencia de fondos a través del sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), o a elección del PROVEEDOR puede ceder su derecho de cobro a favor de cualquier intermediario financiero.

La factura respectiva será validada por el Departamento de Tesorería de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas del INCAN, adjuntando la carta del SAT de que la factura no es apócrifa y demás documentos en que conste la debida entrega en los términos del CONTRATO, sellados y firmados por los responsables, y de ser procedentes, se procederá a la emisión de pago respectivo.

A dicho pago se le efectuarán las penas convencionales y deducciones que le hayan sido aplicadas al PROVEEDOR, por incumplimiento.

Para realizar los pagos por: la transferencia de fondos el PROVEEDOR, deberá proporcionar la información y documentación indicada a continuación a más tardar a la firma del CONTRATO **en el Departamento de Tesorería, dependiente de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas:**

- I. Constancia de la Institución Bancaria según modelo de **Anexo 14** de la presente CONVOCATORIA (Hoja membretada, firmada, Número de Identificación del Ejecutivo Bancario y sellada en original por el banco) sobre la existencia de la Cuenta de Cheques abierta a nombre del beneficiario, que contenga el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar Transferencias Electrónicas de Fondos, a través de los sistemas de Pago, número de sucursal y de plaza, fecha de apertura de la Cuenta y copia del último Estado de Cuenta Bancario (carátula).



SECCIÓN II



- II. Copia del Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del beneficiario de la cuenta de cheques la cual debe de coincidir con el beneficiario del LICITANTE adjudicado.
- III. Constancia de Domicilio del Beneficiario (comprobante de pago de teléfono, luz, agua o predio).
- IV. PERSONAS MORALES: Copia simple del poder notarial del representante legal.
- V. PERSONAS FÍSICAS: Copia simple de la identificación oficial con fotografía y firma y copia de la CURP.

i.4) CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO CADENAS PRODUCTIVAS

A elección del PROVEEDOR puede ceder su derecho de cobro a favor de cualquier intermediario financiero mediante operaciones factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, se aclara que en ningún caso los derechos derivados de ese CONTRATO, podrán ser cedidos total o parcialmente a favor de otras personas físicas o morales distintas de aquellas a la que se le hubiere adjudicado el contrato, **no podrá subcontratarse el servicio objeto de esta INVITACIÓN**, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Entidad.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o servicio a través de la página de Internet www.nafin.com.

i.5) IMPUESTOS Y DERECHOS

El INCAN se obliga a retener el impuesto al valor agregado (IVA), siempre y cuando corresponda su pago según las disposiciones fiscales vigentes. Cualquier otro impuesto o derecho, deberá ser cubierto por el PROVEEDOR, por lo que el importe de éstos, deberán estar incluido en el precio unitario ofertado.



SECCIÓN II



i.6) VIGENCIA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Serán de conformidad con lo señalado a continuación:

El contrato para la ejecución del servicio estará vigente del 15 de Julio al 20 de septiembre del 2014, por lo que el LICITANTE con fallo favorable deberá iniciar puntualmente la prestación del servicio.

La ejecución del servicio se efectuará en las instalaciones del Instituto Nacional de Cancerología, sito en:

Av. San Fernando No. 22, Col. Sección XVI, Delegación Tlalpan, C.P. 14080, México, D. F.;

Además se deberá dar cumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas de la SECCION IX del **Anexo Técnico** de la CONVOCATORIA.

i.7) INSPECCIÓN

El INCAN a través de las ÁREAS REQUIRENTE Y TÉCNICA, verificara que los servicios materia de la presente CONVOCATORIA se ejecuten con la cantidad, calidad y eficacia convenidas.

i.8) DEVOLUCIONES

En caso de que los materiales o servicios se entreguen con características diferentes a las solicitadas, se devolverán los mismos y se solicitara que se sustituyan en un plazo no mayor a 5 días naturales. Lo anterior no lo exime de la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

i.9) GARANTÍAS DEL SERVICIO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

A fin de garantizar el cumplimiento del CONTRATO celebrado por el INCAN y el PROVEEDOR, éste último se obliga a otorgar garantía de cumplimiento por un importe del 10% del monto total del CONTRATO antes de IVA,



SECCIÓN II



La póliza de fianza original, deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del CONTRATO.

La vigencia de garantía será: desde la fecha de su expedición, durante todo el periodo del servicio y hasta 3 meses posteriores a la fecha de terminación cumplimiento del CONTRATO, y durante la substanciación de todos los recursos legales y juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución por autoridad competente y que la misma cause estado

Para proceder a la devolución de la garantía de cumplimiento del CONTRATO será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del INCAN de liberar las pólizas de fianzas correspondientes; para ello se requerirá finiquito total de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO y no existe adeudo pendiente con el Instituto.

Para efecto del párrafo anterior, será necesaria la petición por escrito del PROVEEDOR, en papel membretado de la empresa y firmado por la persona que tenga facultades para ello.

GARANTIA DE VICIOS OCULTOS

A fin de garantizar el cumplimiento del CONTRATO celebrado por el INCAN y el PROVEEDOR, éste último se obliga a otorgar garantía de cumplimiento por un importe del 10% del monto total del CONTRATO antes de IVA,

La póliza de fianza original, deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del CONTRATO.

La vigencia de garantía será: desde la fecha de su expedición, durante todo el periodo del servicio y hasta 3 meses posteriores a la fecha de terminación cumplimiento del CONTRATO, y durante la substanciación de todos los recursos legales y juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución por autoridad competente y que la misma cause estado

Para proceder a la devolución de la garantía de cumplimiento del CONTRATO será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del INCAN de liberar las pólizas de fianzas correspondientes; para

ello se requerirá finiquito total de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO y no existe adeudo pendiente con el Instituto.

Para efecto del párrafo anterior, será necesaria la petición por escrito del PROVEEDOR, en papel membretado de la empresa y firmado por la persona que tenga facultades para ello.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El proveedor deberá presentar una **póliza de seguro de responsabilidad civil contra terceros**, que cuando menos ampare lo establecido en el **anexo 16. La póliza deberá ser entregada dentro de los diez días naturales posteriores a la emisión del fallo.** La póliza deberá ser expedida por una empresa aseguradora debidamente constituida.

i.10) CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATOS

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asuma el PROVEEDOR por virtud del CONTRATO derivado de esta INVITACIÓN, faculta al INCAN a iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO, sin ninguna responsabilidad a su cargo. Dicha acción operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que el INCAN comunique al PROVEEDOR por escrito y en forma fehaciente tal determinación, además también será causal del inicio de procedimiento de rescisión administrativa si el PROVEEDOR incurre en alguno de los siguientes supuestos, mismos que se señalan de manera enunciativa más no limitativa:

- I. Si no otorga las pólizas de garantía en los términos y tiempos que se establecen en esta CONVOCATORIA siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiera sufrir el INCAN.
- II. Cuando el PROVEEDOR no preste los SERVICIOS en el plazo establecido en el CONTRATO, o se hubiese agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales.

- III. Cuando el PROVEEDOR, con motivo de incumplimiento parcial o deficiente, respecto de los SERVICIOS que integran el CONTRATO, hubiese agotado el límite para la aplicación de deducciones al pago.
- IV. Si cede total o parcial a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa del INCAN.
- V. Si el PROVEEDOR es declarado en concurso mercantil o quiebra por autoridad competente, o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente y afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en la CONVOCATORIA, a su cargo.
- VI. Sí, el proveedor no realiza los servicios en la fecha convenida en esta convocatoria.
- VII. Sí, el proveedor suspende injustificadamente los servicios.
- VIII. Sí, el proveedor no sustituye los servicios que hubiesen sido rechazados.
- IX. Cuando las diversas disposiciones aplicables así lo señalen.
- X. Por incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo del PROVEEDOR estipuladas en la CONVOCATORIA y CONTRATO respectivo, de ser el caso.

El INCAN podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO cuando el PROVEEDOR incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme lo establece el Artículo 54 de la LEY.

En caso de que el PROVEEDOR sea quien decida rescindir el CONTRATO, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

i.11) PENAS CONVENCIONALES

Se aplicarán penas convencionales en caso de incumplimiento en la

ejecución del servicio, por causas imputables al prestador de servicio consistente en la aplicación del 5% (cinco por ciento) sobre el valor de lo incumplido por día de retraso determinado únicamente en función de los servicios no prestados, que en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, de conformidad con los artículo 53 de la ley.

Una vez transcurridos los 15 días naturales posteriores a la fecha programada, si el prestador de servicio no cumple con el compromiso contraído será potestativo del INCAN no aceptar la prestación del servicio procediendo a iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato y hacer efectiva, en su caso, la fianza presentada para garantizar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido con la normatividad vigente.

i.12) DEDUCCIONES

Se aplicaran deducciones al pago por una prestación deficiente del servicio o sustitución de los mismos las cuales estarán bajo los siguientes conceptos:

i.13) TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

El INCAN podrá dar por terminado el CONTRATO cuando concurren razones de interés general, o servicio, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los SERVICIOS originalmente adquiridos, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al CONTRATO, conforme a lo dispuesto en el Artículo 54 Bis de la LEY.

i.14) CONCILIACIÓN

Los PROVEEDORES o el INCAN podrán presentar ante la SFP, solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del CONTRATO.

El anterior procedimiento se desarrollará conforme al Capítulo Segundo del Título Sexto de la LEY, así como al Título Sexto y Capítulo Tercero, del REGLAMENTO.



SECCIÓN II





SECCIÓN III



SECCIÓN III

FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

De conformidad con lo previsto en la Ley, el Reglamento, y demás normatividad aplicable en la materia, los diversos actos del procedimiento se regirán de conformidad con lo siguiente:

a) Plazo del procedimiento

No aplica la reducción de plazo para la presente INVITACIÓN. El plazo será el establecido en el artículo 32 de la LEY, para procedimientos de carácter nacional.

b) Programa de Eventos.

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	En la página de Internet del Instituto, en la dirección electrónica http://www.incan.edu.mx y en CompraNet.
JUNTA DE ACLARACIONES	07 de julio de 2014 a las 12:00 hrs.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	09 de julio de 2014 a las 17:00 hrs.
FALLO	SE DARÁ A CONOCER EN JUNTA PUBLICA. La fecha del fallo se dará a conocer en el evento correspondiente a la presentación y apertura de proposiciones.
VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES	NO HABRÁ VISITA
VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE	NO HABRÁ VISITA



SECCIÓN III



ENTREGA DE MUESTRAS	NO APLICA.
LOS EVENTOS SERÁN REALIZADOS EN:	<p>En la sala 1 del edificio de la Chimenea, con domicilio en Av. San Fernando No. 2 puerta 1, Col. Barrio del niño de Jesús, Delegación Tlalpan, Código Postal 14080, México, Distrito Federal.</p> <p>Los diversos actos serán presididos por el servidor público designado por la CONVOCANTE, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica y/o usuaria de los SERVICIOS objeto de la contratación, y un representante de la subdirección de asuntos jurídicos, si así se considera necesario.</p>
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO.	<p>De conformidad con el artículo 46 de la Ley, el contrato se deberá firmar dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo respectivo.</p>
DOMICILIO Y HORARIO PARA CONSULTA DE CONVOCATORIA.	<p>En la Subdirección de Servicios Generales, con domicilio en Av. San Fernando No. 2 puerta 1, segundo piso, Col. Barrio del niño de Jesús, Delegación Tlalpan, Código Postal 14080, México, Distrito Federal, en un horario de las 9:00 a las 17:00 horas, en días hábiles de lunes a viernes.</p>
NOTIFICACIONES Y AVISOS	<p>Se fijará un ejemplar del documento correspondiente a cada uno de los actos del procedimiento de contratación, en los tableros informativos de licitaciones, ubicados en Av. San Fernando No. 2 puerta 1, piso 2, segundo piso, Col. Barrio del niño de Jesús, Delegación Tlalpan, Código Postal 14080, México, Distrito Federal., por un término de 5 días hábiles.</p> <p>La información antes referida la podrán consultar en días hábiles de lunes a viernes, en el entendido que dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.</p>

Junta de Aclaraciones

De conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley. Las solicitudes de aclaraciones a la CONVOCATORIA podrán enviarse a través de CompraNet o entregarlas personalmente, a más tardar **24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones** y deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la



SECCIÓN III



convocatoria a la INVITACIÓN, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante. Se acompañará a la solicitud de aclaración correspondiente una versión electrónica (presentando de manera opcional éstas en CD o USB en programa Word).

Para estos efectos deberán utilizar el **ANEXO 12** "FORMATO DE ACLARACIONES" de la **Sección VIII** de la CONVOCATORIA.

De conformidad con el artículo 33Bis de la Ley, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA, **deberán presentar escrito en el que expresen su interés en participar en la INVITACIÓN**, por sí o en representación de un tercero manifestando en todos los casos los datos generales del interesado, y en su caso, del representante, conforme al **ANEXO 13**. **Si no se presenta el documento no se dará respuesta a las solicitudes de aclaración presentadas.**

Tanto el escrito de interés, como las aclaraciones a la convocatoria deberán ser enviados debidamente firmadas, para el particular caso de la forma electrónica deberá ser en formato PDF a través del sistema de mensajes del COMPRANET.

Para procedimientos electrónicos se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración la hora que registre este sistema COMPRANET al momento de su envío.

En caso de entregar personalmente las solicitudes de aclaración, éstas deberán presentarse en la Subdirección de Servicios Generales, con domicilio en Av. San Fernando No. 2 puerta 1, segundo piso, Col. Barrio del niño de Jesús, Delegación Tlalpan, Código Postal 14080, México, Distrito Federal., **los días previos a la junta de aclaraciones en un horario de 9:00 a 18:30 horas en días hábiles, observando el plazo de las 24 horas previas a la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones. La hora de recepción será la correspondiente al momento de su entrega personal, la cual se constará con el sello de la Subdirección de Servicios Generales.**

Cuando los escritos antes señalados se presenten fuera del plazo previsto por la Ley o al inicio de la junta de aclaraciones, el LICITANTE sólo tendrá derecho de formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la junta de aclaración.



SECCIÓN III



Procedimiento.

El acto será presidido por el servidor público designado por la CONVOCANTE, quien será asistido por un representante del área técnica o usuaria de los SERVICIOS objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los LICITANTES relacionados con los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA.

La CONVOCANTE celebrará junta de aclaraciones en la que solamente podrán formular preguntas los LICITANTES que presenten un escrito en el que expresen su interés en participar en la INVITACIÓN.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la CONVOCANTE. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

Se recomienda a los LICITANTES obtener copia del(las) acta(s) de dicha(s) junta(s), ya que cualquier modificación o aclaración será considerada como parte integrante de la CONVOCATORIA, y por lo tanto obligatorias para todos los LICITANTES, aún y cuando no se hubiesen presentado a este acto.

Las solicitudes de aclaración formuladas por los LICITANTES, las respuestas y modificaciones que haga la CONVOCANTE, se leerán en voz alta, identificando el nombre del LICITANTE que formula las preguntas, las que constarán en acta que al efecto se levante y contendrá la firma de los asistentes y en consecuencia formarán parte integrante de la CONVOCATORIA. La falta de firma de algún LICITANTE no invalidará su contenido.

c) Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

Para el presente procedimiento de contratación, **NO** habrá recepción de proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

d) Vigencia de las Proposiciones Recibidas.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en el acto de presentación y apertura de proposiciones, éstas no podrán retirarse o



SECCIÓN III



dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de INVITACIÓN hasta su conclusión.

Las proposiciones desechadas durante el procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los Licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos **sesenta días naturales** contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

e) Proposiciones Conjuntas.

No aplica para el presente procedimiento.

f) Proposición Única.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación.

g) Documentación Complementaria.

Los Licitantes podrán presentar a su elección, dentro o fuera del sobre de su propuesta en el acto de presentación y apertura, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica.

h) Registro de participantes en el evento de Presentación y Apertura de Proposiciones.

De acuerdo a lo dispuesto por la fracción III, inciso h) del artículo 39 del Reglamento, el registro de los LICITANTES se llevará a cabo quince minutos antes del acto de presentación y apertura de ofertas. No habrá revisión preliminar de documentación complementaria o distinta a la que se conforma la propuesta técnica y económica del participante.

h.1) Procedimiento del evento de Presentación y Apertura de Proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones es de carácter público.



SECCIÓN III



Conforme a lo establecido por los artículos 35 de la Ley, 47 y 48 del REGLAMENTO, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar señalados en el inciso **b)** de la presente Sección de esta Convocatoria.

Podrá asistir cualquier Persona bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. Los asistentes **deberán mantener apagados los teléfonos celulares y cualquier aparato electrónico de comunicación.**

Conforme al artículo 29, fracción VI de la Ley, para efecto de que los Licitantes puedan intervenir en el acto de presentación y apertura de Proposiciones, éstos deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

La apertura de las proposiciones se hará como a continuación se indica:

El acto dará inicio en la fecha, lugar y hora que se indican en esta Convocatoria. Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, se cerrará el recinto y no se permitirá la entrada de ningún otro Licitante. No se recibirán proposiciones de los Licitantes que hayan llegado después de la hora y fecha señalada, ni se permitirá integrar documento alguno a sus proposiciones; además, los Licitantes no podrán modificar o retirar su proposición una vez presentada en este acto.

Se procederá a la presentación de las proposiciones. El Licitante, al ser nombrado, proporcionará al servidor público responsable de presidir el acto el sobre correspondiente a su proposición debidamente cerrado.

El representante de la Convocante que presida el acto procederá a dar lectura en voz alta la verificación CUANTITATIVA de los documentos de cada propuesta, así como los precios ofertados para cada partida que el licitante esté ofertando, así como al monto de cada proposición.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la dependencia o entidad

designe, rubricarán las proposiciones en su parte técnica y económica, exclusivamente.

Se levantará acta, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación, así como lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la INVITACIÓN. Fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de apertura de proposiciones; podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

i) Acreditación de Personalidad.

Con el objeto de acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, los Licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos como se describe en el **ANEXO 2** de la **SECCIÓN VIII** de esta Convocatoria.

j) Rúbrica de las Proposiciones.

De entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la CONVOCANTE designe, rubricarán las proposiciones en lo concerniente a la propuesta técnica y económica, **Documento 7, Anexos 7 y 8.**

k) Fallo y Firma del CONTRATO.

k.1 Fallo.

Se dará a conocer el Fallo en junta pública levantándose el acta respectiva, a la que libremente podrán asistir los LICITANTES que hubieran presentado proposición, a quienes se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún LICITANTE no invalidará su contenido y efectos. Al finalizar el acto se pondrá a su disposición un ejemplar del acta o el aviso de referencia en cualquiera de los tableros informativos de CONVOCATORIA para efectos de su notificación de los LICITANTES que se hayan retirado o que no hayan asistido.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el CONTRATO, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

El acto será presidido por el servidor público designado por la CONVOCANTE, quien será la única autoridad facultada para tomar cualquier decisión durante la realización del acto.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad, en los términos de la LEY y su REGLAMENTO.

k.2 Firma del CONTRATO.

El LICITANTE adjudicado deberá firmar el CONTRATO correspondiente dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la Subdirección de Servicios Generales, sita en Av. San Fernando No. 2 puerta 1, segundo piso, Col. Barrio del Niño de Jesús, Delegación Tlalpan, Código Postal 1408, México, Distrito Federal, dentro del horario de 9:00 a 17:30 horas.

El LICITANTE adjudicado deberá presentar dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del Fallo la siguiente documentación **Obligatoria:**

k.2.1 -SI ES PERSONA MORAL:

- Copia simple para su archivo, del acta constitutiva y, en su caso, de la última modificación a la misma y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del poder notarial para su archivo, en el cual conste la facultad para contratar y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple de identificación oficial vigente con fotografía para su archivo, (cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte) del representante legal y original o copia certificada para su cotejo.

- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (Cédula de Identificación Fiscal) para su archivo y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del comprobante de domicilio (telefónico, luz o agua) para su archivo y original o copia certificada para su cotejo.
- Escrito original en términos del Art. 8 fracc. XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Opinión Positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT en términos del Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, vigente a la firma del contrato.

k.2.2- SI ES PERSONA FÍSICA:

- Copia simple para su archivo del acta de nacimiento y original o copia certificada para su cotejo.
- En caso de que se presente el representante legal del LICITANTE adjudicado, deberá presentar copia del poder notarial para su archivo, en el cual conste la facultad para contratar y original o copia certificada para su cotejo.
- En caso de ser mexicano por naturalización, deberá presentar la documentación que así lo acredite, en copia simple y en original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple de identificación oficial vigente, (cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte) LICITANTE adjudicado para su archivo del o de su representante legal y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (Cédula de Identificación Fiscal) para su archivo y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del comprobante de domicilio (telefónico, luz o agua) para su archivo y original o copia certificada para su cotejo.

- Escrito original en términos del Art. 8 fracc. XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Opinión Positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT en términos del Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, vigente a la firma del contrato.

Si el(los) LICITANTE(S) adjudicado(s) no firmare(n) el CONTRATO por causas imputables al(los) mismo(s), dentro del plazo señalado, **el INCAN podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el CONTRATO al LICITANTE que, en su caso, haya presentado la siguiente proposición solvente más baja** y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la PROPOSICIÓN que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

Se decretará la suspensión de los actos del procedimiento de contratación y los que de éste deriven, siempre que lo solicite el inconforme en su escrito inicial y se advierta que existan pudieren existir actos contrarios a las disposiciones de esta Ley o a las que de ella deriven y, además, no se siga perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público, previa determinación del la autoridad competente.

Casos fortuitos ó causas de fuerza mayor que se declare debidamente motivados y fundados por autoridades competentes, la determinación de dar por cancelada la INVITACIÓN deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta Ley. la cual, se hará del conocimiento de los licitantes dentro de los 10 días hábiles siguientes a su emisión.

Cuando exista una inconformidad fundamentada que motive la suspensión del procedimiento de INVITACIÓN, si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión de la INVITACIÓN, se reanudará la misma previo aviso a los



SECCIÓN III



licitantes.

El "INCAN" podrá cancelar la INVITACIÓN cuando existan razones de orden público é interés social.

CUANDO SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN.

Se declarará desierta la INVITACIÓN cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura o cuando la totalidad de las presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria a la INVITACIÓN, cuando no existan tres proposiciones susceptibles de evaluarse técnicamente o los precios de todas las partidas no sean aceptables o convenientes si así lo considera la convocante en este último caso, conforme a lo previsto en los artículos 36 Bis, fracción II, y 38 de la Ley.

DERECHOS DE PATENTES Y PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Los licitantes a quienes se les adjudiquen los contratos, asumirán la responsabilidad total para el caso de que al suministrar los equipos e insumos al INCAN, infrinjan patentes, marcas o violen registros de derechos de autor.

NULIDAD DE ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS.

Los actos, CONTRATOS y convenios que celebre la CONVOCANTE en contravención a lo dispuesto por la LEY serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

INFRACCIONES Y SANCIONES.

Conforme a lo dispuesto en el Título Quinto de la LEY y Título Quinto, Capítulo Único del REGLAMENTO.

PRÁCTICAS MONOPÓLICAS Y CONCENTRACIONES

Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento de INVITACIÓN deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que la CONVOCANTE determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier licitante o la CONVOCANTE podrán hacer del conocimiento



SECCIÓN III

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente.

SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA

Cualquier situación no prevista en la Convocatoria podrá ser resuelta por la CONVOCANTE apegándose a la legislación y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera la CONVOCANTE estará facultada para realizar las consultas que estime necesarias a la SFP, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de Economía, con base en las atribuciones conferidas a éstas



SECCIÓN IV

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SECCIÓN IV

NUMERACIÓN DE LOS REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Conforme a lo previsto por los Artículos 29, fracción XV de la LEY y 39, fracción IV de su REGLAMENTO, se hace de conocimiento de los LICITANTES participantes, los requisitos que deben **cumplir** y cuyo incumplimiento afectaría la solvencia de su PROPOSICIÓN y motivaría su desechamiento.

Solo podrán participar aquellos licitantes que hayan sido invitados por la convocante.

- a. Las PROPOSICIONES deberán estar firmadas autógrafamente por persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que las contenga y en el caso de los modelos de anexos de la Sección VIII de la CONVOCATORIA, deberán firmarse en la parte que se indique. Todas las hojas de su propuesta deberán foliarse. **Obligatorio, La falta de firma, en su caso así requerido (signatura) del representante legal del Licitante, en alguno de los documentos solicitados, afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma, excepto el foliado de hojas.**
- b. Deberán cumplir con los escritos o manifestaciones **bajo protesta de decir verdad**, requeridos dentro de la presente convocatoria. **Obligatorio, la falta de manifestación "bajo protesta de decir verdad" en los documentos señalados, será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que establece dicha solemnidad, afecta la solvencia de la propuesta.**
- c. Para los casos de proposiciones por medios electrónicos es indispensable que los licitantes presenten conforme a los términos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria, la correspondiente **ACEPTACIÓN** a que hace alusión el Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. **Obligatorio, la falta de presentación de la manifestación "ACEPTACIÓN" y que la proposición no haya podido ser abierta por causas ajenas a la**

convocante, será motivo de desechamiento afecta la solvencia de la propuesta. No se desechará la proposición si la manifestación de ACEPTACIÓN no se presenta dentro del término establecido y la proposición pudo aperturarse sin ningún problema.

- d. Los licitantes deberán presentar la totalidad de los documentos solicitados como **obligatorios. Obligatorio, la falta de presentación de alguno de los documentos solicitados como obligatorios será motivo de desechamiento, afecta la solvencia de la proposición.**
- e. Es indispensable que los documentos **obligatorios** que integran la proposición del Licitante, cumplan todas y cada una de las formalidades que se **verificarán** conforme a lo establecido en la Sección VI. **Obligatorio, la falta de algún requisito de verificación que por sí mismo afecta la solvencia de la propuesta, es decir, garantiza que el licitante se obliga a cumplir con lo solicitado; entre los que se encuentran la acreditación de facultades del licitante, el objeto de la contratación, las especificaciones y requerimientos técnicos del mismo, entre otros, será motivo de desechamiento, afecta la solvencia de la proposición.**
- f. La **proposición técnica** presentada por el Licitante, deberá cumplir expresa y claramente, todas y cada una de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados en el Anexo Técnico de la Convocatoria y las que se deriven de las respectivas juntas de aclaraciones, así como las demás que se soliciten en la presente CONVOCATORIA. **Obligatorio, la omisión de alguna de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados, o bien, la imprecisión o falta de claridad entre las especificaciones o requisitos técnicos solicitados con relación a los ofertados, será motivo de desechamiento, afecta la solvencia de la proposición.**
- g. La **propuesta económica** del Licitante deberá contener las operaciones aritméticas y de cálculo correctas, tomando como base el precio unitario. **Obligatorio, si se presentan errores aritméticos y de cálculo en las cantidades o volúmenes solicitados, será motivo de desechamiento, afecta la solvencia de la proposición. No se desechará la propuesta si se presentan errores aritméticos y de cálculo en las cantidades o volúmenes solicitados, siempre y cuando no afecte el precio unitario, y el licitante acepta las correcciones a que haya lugar.**

- h.** La **propuesta económica**, deberá cotizarse en pesos mexicanos y deberá contener la manifestación de precios fijos. **Obligatorio, si se ofertan los precios en una moneda distinta y/o no se incluye la manifestación de precios fijos, será motivo de desechamiento, afecta la solvencia de la proposición.**
- i.** Las PROPOSICIONES deberán abarcar el 100% de los SERVICIOS requeridos. **Obligatorio, si no se ofertan la totalidad de los servicios requeridos será motivo de desechamiento, afecta la solvencia de la propuesta.**

Durante el procedimiento de contratación se desecharán las PROPOSICIONES, que se ubiquen en cualquiera de las siguientes situaciones:

- I.** Que el Licitante sea de nacionalidad extranjera.
- II.** Cuando la autoridad facultada compruebe que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY.
- III.** Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los BIENES o SERVICIOS objeto de la presente convocatoria, **o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.**
- IV.** Cuando el mismo LICITANTE presente más de una PROPOSICIÓN dentro del mismo procedimiento de contratación, para la misma Partida o Agrupación de Partidas (Lote), ya sea de manera presencial o electrónica, o bien, una presencial u otra electrónica.
- V. Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos.**
- VI.** Cuando el LICITANTE incumpla alguna obligación establecida en la LEY, su REGLAMENTO o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.
- VII.** Cuando no se cumpla alguno de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la CONVOCATORIA y por tanto no se garantice el



SECCIÓN IV



cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 36 Bis de la LEY, siempre y cuando afecten la solvencia de su PROPOSICIÓN.



SECCIÓN V

CRITERIOS ESPECIFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por la CONVOCANTE, que tengan como propósito facilitar la presentación de las PROPOSICIONES y agilizar la conducción de los actos de la INVITACIÓN, la inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones, no será motivo para desechar sus PROPOSICIONES. La Convocatoria deberá expresamente establecer que se trata de requisitos cuyo propósito sea facilitar la presentación de las proposiciones. En caso de que no se establezca expresamente esta situación, se considera que los requisitos son de cumplimiento obligatorio y que la falta de presentación de los mismos dará lugar al desechamiento de las propuestas.

Admitidas las PROPOSICIONES no podrán alterarse y deberán mantenerse en las mismas condiciones con que fueron aceptadas.

Una vez hecha la evaluación de las PROPOSICIONES, el CONTRATO se adjudicará al (los) LICITANTE(S) que reúna(n) las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CONVOCANTE y su propuesta sea aceptable y conveniente.

Para los casos previstos en la fracción II del Artículo 36 Bis de la LEY y 54 de su Reglamento, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y mediana empresa.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos de lo dispuesto por el Artículo 44 del Reglamento de la LEY. En las licitaciones públicas que cuenten con la participación de un testigo social, éste invariablemente deberá ser invitado al mismo. Igualmente será convocado un representante del Órgano Interno de Control del INCAN.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la CONVOCANTE, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o



SECCIÓN V



volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la Ley. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley.

V.1.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Una vez concluido el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, el ÁREA CONVOCANTE llevará a cabo la evaluación cuantitativa y pondrá las PROPOSICIONES presentadas por los LICITANTES a disposición del ÁREA TÉCNICA para que lleven a cabo la revisión cualitativa de los documentos técnicos, conforme a lo solicitado en la CONVOCATORIA y elaboren el documento de evaluación técnico, el cual deberá especificar las partidas y/o agrupación de partidas y las causas sobre el desechamiento de aquellas partidas o agrupación de partidas que no aprobaron la evaluación, considerando que la documentación correspondiente a las condiciones legales, será evaluada por el área que designe la CONVOCANTE.

El resultado de todo lo anterior, servirá como base a la CONVOCANTE para la emisión del Fallo a que se refiere el artículo 37 de la LEY.

De conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis de la LEY, una vez efectuada la evaluación de las PROPOSICIONES, el CONTRATO se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta CONVOCATORIA, y que resulte ganador habiendo aplicado la modalidad de adjudicación que en seguida se establece

El criterio de evaluación será el binario.



SECCIÓN V



En esta modalidad, la adjudicación se hará al LICITANTE que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente y aceptable.

La determinación del precio conveniente, se obtendrá del promedio de los precios preponderantes de las PROPOSICIONES aceptadas técnicamente, y al citado promedio se le restará el 40%.

De conformidad con el artículo 36 Bis, fracción II, de la LEY, los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la CONVOCANTE.

El cálculo de los precios no aceptables y los precios convenientes, sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato, porque resulta superior al porcentaje a que hace referencia la fracción XI del artículo 2 de la Ley, o para efectos de lo dispuesto en los incisos b) de la fracción II y a) de la fracción III del artículo 28 de la LEY.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, durante la evaluación económica se aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

I. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado.

II. Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma INVITACIÓN, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio.

A las cantidades resultantes en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XI del artículo 2 de la Ley Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

SECCIÓN VI

DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

La omisión de alguno de los siguientes documentos ó de su contenido, señalados como obligatorios, será motivo de desechamiento en virtud de que afectaría la solvencia de las propuestas.

De igual manera se desechará la propuesta (art. 29 fracción xv de la LEY) de aquel licitante, si se comprueba que ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios ó cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR EN SU PROPOSICION	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CAUSALES DE DESECHAMIENTO	NÚMERO DE FORMATO DE LA SECCIÓN VIII
DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA				
D-1	(OBLIGATORIO).- "ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES". EL LICITANTE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO, EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" , QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA INTERVENIR POR SI O POR SU REPRESENTADA, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL MODELO DE ANEXO 1 DE LA SECCIÓN VIII DE LA CONVOCATORIA.	SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE LA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CON EL TEXTO SOLICITADO Y SE ENCUENTRE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN	QUE NO PRESENTE EL ESCRITO DE MANIFESTACIÓN. QUE NO INCLUYA LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE SE PRESENTE EL ESCRITO PERO NO FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA SE CONSIDERA QUE AFECTA LA SOLVENCIA LEGAL.	1
D-2	(OBLIGATORIA).- "ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPOSICIONES" , documento "Bajo Protesta de Decir Verdad" firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir las	SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE EL DOCUMENTO, QUE CONTENGA LA MANIFESTACIÓN "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD". SE VERIFICARÁ QUE LOS LICITANTES ACREDITEN EL OBJETO SOCIAL PARA	QUE NO PRESENTE EL ESCRITO O QUE SE PRESENTE EL ESCRITO PERO NO FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN O QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO SEA	2

	<p>PROPOSICIONES, y en su caso firma del contrato, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 2 de la Sección VIII de la CONVOCATORIA. Deberá anexar copia y original para cotejo de la identificación oficial vigente de la persona que firma la propuesta. Así mismo deberá presentar copia y original para cotejo del acta constitutiva, poder notarial del representante legal que firma las proposiciones y RFC (los correspondientes a personas físicas: acta de nacimiento, CURP y RFC). El objeto social y su actividad comercial ó profesional deberán estar relacionadas con el servicio objeto de la presente INVITACIÓN.</p>	<p>EJECUTAR LOS TRABAJOS.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE EL LICITANTE INCLUYA TODOS LOS DATOS SOLICITADOS, CONFORME AL TIPO DE PERSONA QUE CORRESPONDA.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE LOS DATOS ACENTADOS CORRESPONDAN A LOS ESTABLECIDOS EN LAS COPIAS SOLICITADAS.</p>	<p>MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, QUE NO CONTENGA LA MANIFESTACIÓN "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE NO CONTENGA LA TOTALIDAD DE LOS DATOS SOLICITADOS POR TIPO DE PERSONA, QUE NO PROPORCIONES LAS COPIAS DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, ASÍ COMO LOS ORIGINALES PARA COTEJO, QUE EL OBJETO SOCIAL NO CORRESPONDA AL REQUERIDO PARA EL SERVICIO, SE CONSIDERA QUE AFECTA LA SOLVENCIA LEGAL, TODA VEZ QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.</p>	
D-3	<p>(Obligatorio).- "MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR", documento "Bajo Protesta de Decir Verdad" firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, que no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY de conformidad con lo estipulado en el Anexo 3 de la Sección VIII de la CONVOCATORIA.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE EL DOCUMENTO, QUE CONTENGA LA MANIFESTACIÓN "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.</p>	<p>QUE NO PRESENTE EL ESCRITO O QUE SE PRESENTE EL ESCRITO PERO NO FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN O QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, QUE NO PRESENTE LA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY. SE CONSIDERA QUE AFECTA LA SOLVENCIA LEGAL, TODA VEZ QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.</p>	3
D-4	<p>(Obligatorio).- "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"; en la que se manifieste "Bajo Protesta de Decir Verdad" firmada autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas impropias u otros aspectos de conformidad con lo estipulado en el modelo de Anexo 4 de la Sección VIII de la CONVOCATORIA.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE LA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CON EL TEXTO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS. SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN</p>	<p>QUE NO PRESENTE EL ESCRITO DE MANIFESTACIÓN O QUE SE PRESENTE EL ESCRITO PERO NO FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN O QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO SEA MODIFICADO RESPECTO</p>	4

			A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA SE CONSIDERA QUE AFECTA LA SOLVENCIA LEGAL, TODA VEZ QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA MISMA.	
D-5	(Obligatorio). - "NACIONALIDAD" , Escrito bajo protesta de decir verdad en la que manifieste el participante que es de nacionalidad mexicana de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento. Para lo anterior, los licitantes podrán utilizar el formato de Anexo 5 . En caso de ser persona física, se deberá acompañar original para cotejo y copia simple de su acta de nacimiento o carta de naturalización. En caso de ser persona moral, el acta constitutiva deberá demostrar que se ha constituido conforme a las Leyes Mexicanas.	SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE LA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CON EL TEXTO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS. SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. SE VERIFICARÁ LA NACIONALIDAD CON LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTE PARA ACREDITARLO, EN BASE AL TIPO DE PERSONA.	QUE NO PRESENTE EL ESCRITO DE MANIFESTACIÓN "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" O QUE SE COMPRUEBE QUE LA EMPRESA NO ES DE NACIONALIDAD MEXICANA O QUE SE PRESENTE EL ESCRITO PERO NO FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN O QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA SE CONSIDERA QUE AFECTA LA SOLVENCIA LEGAL, TODA VEZ QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA MISMA.	5
D-6	(Obligatorio para los LICITANTES que deseen recibir la preferencia a personas ó empresas que integran el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas). Escrito libre "Bajo Protesta de decir verdad" firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello , en el que se señale que es una persona o que es una empresa que integra el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, indicando los rangos de estratificación donde se ubica, señalando el número de INVITACIÓN, en ambos casos, deberá anexar el escrito de conformidad con el modelo de Anexo 6 de la Sección VIII de la presente convocatoria.	NO OBLIGATORIO PRESENTARLO	NO APLICA	6
D-7	FORMATO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA "CONVOCATORIA", A EFECTO DE FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.	NO OBLIGATORIO PRESENTARLO	NO APLICA	18
D-8	OFICIO DE INVITACIÓN en original y copia legible para su cotejo, el cual será devuelto al LICITANTE al término del acto de presentación y apertura de proposiciones.	SE VERIFICARÁ QUE EFECTIVAMENTE FUE INVITADA LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REPRESENTA, DE LO CONTRARIO NO SE LE PERMITIRÁ PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO.	LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPOSICIÓN. NO PODRÁN PARTICIPAR QUIENES NO HAYAN SIDO INVITADOS. LA CONVOCANTE	



SECCIÓN VI



			VERIFICARÁ EN LA RELACIÓN DE INVITADOS QUE ASÍ HAYA SIDO.	
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA				
PT-1	<p>(Obligatorio).- "DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS" firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que la contenga, Anexo I.</p> <p><u>Este documento deberá contener toda la información señalada en el Anexo I de la Sección IX, de la CONVOCATORIA.</u></p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE CONTenga TODA LA INFORMACIÓN DEL ANEXO I DE LA SECCIÓN IX.</p>	<p>QUE NO PRESENTE EL ESCRITO O QUE SE PRESENTE EL ESCRITO NO FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN O QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA O QUE NO CONTenga TODA LA INFORMACIÓN DEL ANEXO I DE LA SECCIÓN IX. SE CONSIDERA QUE AFECTA LA SOLVENCIA LEGAL, TODA VEZ QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.</p>	ANEXO I
PT-2	<p>(Obligatorio).- Currículum del prestador de servicio participante, firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello y sellado de ser persona moral, donde se incluya un Informe detallado, relativo a los servicios que presta en otras instituciones, así como su capacidad para realizar los servicios objeto de esta INVITACIÓN, incluyendo el domicilio de sus oficinas administrativas, así como referencias comprobables en prestación de servicios similares de la misma o mayor magnitud al solicitado, deberá comprobar al menos un año de experiencia en servicios similares, a través de contratos o facturas.</p> <p>El licitante deberá presentar copia de cada uno de los contratos que incluya la información que corrobore para acreditar su experiencia y capacidad técnica.</p> <p>El licitante deberá presentar relación que contenga la siguiente información por cada contrato que presente:</p> <p>Nombre de la contratante.</p> <p>Datos vigentes de localización del licitante teléfono y responsable de la contratación.</p> <p>Descripción del servicio.</p> <p>Importe total.</p> <p>Importe ejercido o por ejercer.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE CONTenga EL INFORME DETALLADO DONDE SE INCLUYA LOS SERVICIOS QUE PRESTA EN OTRAS INSTITUCIONES, INFORMANDO EL DOMICILIO DE SUS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y REFERENCIAS COMPROBABLES EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES O DE MAYOR MAGNITUD AL SOLICITADO.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE COPIA SIMPLE DE CONTRATOS O FACTURAS, Y QUE LAS MISMAS COMPRUEBEN TENER EXPERIENCIA EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES DE AL MENOS UN AÑO.</p>	<p>QUE NO PRESENTE EL ESCRITO O QUE SE PRESENTE EL ESCRITO NO FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN O QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA O QUE NO CONTenga TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA O QUE NO INCLUYA COPIAS DE CONTRATOS O FACTURA O QUE LAS PRESENTADAS NO DEMUESTREN QUE CUENTA CON EXPERIENCIA EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES DE AL MENOS UN AÑO. SE CONSIDERA QUE AFECTA LA SOLVENCIA LEGAL, TODA VEZ QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.</p>	N.A.

Fechas previstas de inicio y terminación.				
PT-3	(Obligatorio). - Modelo de contrato, rubricado y firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que la contenga y sellado de ser persona moral.	SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.	QUE NO PRESENTE EL ESCRITO O QUE SE PRESENTE EL ESCRITO NO FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN O QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA SE CONSIDERA QUE AFECTA LA SOLVENCIA LEGAL, TODA VEZ QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.	10
PT-4	(Obligatorio). - Carta donde manifieste que su empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales establecidas en Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, conforme a lo establecido en el anexo 15 de la presente convocatoria, firmado de forma autógrafa por la persona facultada legalmente para ello.	SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO TENGA TODO LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 15.	QUE NO PRESENTE EL ESCRITO O QUE SE PRESENTE EL ESCRITO NO FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN O QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA SE CONSIDERA QUE AFECTA LA SOLVENCIA LEGAL, TODA VEZ QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.	15
PT-5	(Obligatorio). - Manifiesto del licitante donde garantice que cuenta con el respaldo técnico y la disponibilidad de refacciones originales para las marcas de estos equipos, así como que cuenta con la Infraestructura necesaria para realizar estos servicios así como la herramienta especializada y equipo de medición con calibración vigente y certificado. Firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello.	SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN. SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO MANIFIESTE TODO LO SOLICITADO.	QUE NO PRESENTE EL ESCRITO O QUE SE PRESENTE EL ESCRITO NO FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN O QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA SE CONSIDERA QUE AFECTA LA SOLVENCIA LEGAL, TODA VEZ QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.	N.A.

<p>PT-6</p>	<p>(Obligatorio).- Manifestó del licitante de contar con la capacidad técnica para llevar a cabo la reparación, mantenimiento y conservación de todos los equipos enlistados en el Anexo I. Firmado autógrafamente por la persona facultada legamente para ello.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO MANIFIESTO TODO LO SOLICITADO.</p>	<p>QUE NO PRESENTE EL ESCRITO O QUE SE PRESENTE EL ESCRITO NO FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN O QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA SE CONSIDERA QUE AFECTA LA SOLVENCIA LEGAL, TODA VEZ QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.</p>	<p>N.A.</p>
<p>PT-7</p>	<p>(Obligatorio).- Manifestó del licitante de que cumple con las normas oficiales mexicanas y las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, de las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Firmado autógrafamente por la persona facultada legamente para ello.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO MANIFIESTO TODO LO SOLICITADO.</p>	<p>QUE NO PRESENTE EL ESCRITO O QUE SE PRESENTE EL ESCRITO NO FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN O QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA SE CONSIDERA QUE AFECTA LA SOLVENCIA LEGAL, TODA VEZ QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.</p>	<p>N.A.</p>

DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

<p>PE-1</p>	<p>(Obligatorio).- "PROPUESTA ECONÓMICA" firmada autógrafamente en la última hoja del documento que lo contenga por la persona facultada legalmente para ello, según modelo de Anexo 7 y 8 de la Sección VIII de la CONVOCATORIA.</p> <p>La propuesta económica, deberá contener la cotización de los SERVICIOS ofertados, indicando la cantidad, <u>precio unitario por tipo de servicio</u>, subtotal y el importe total de los SERVICIOS, desglosando el IVA, conforme al Anexo 7 y 8 de la Sección VIII, el cual forma parte de la presente CONVOCATORIA.</p> <p>Los LICITANTES deberán manifestar que los precios de los SERVICIOS son fijos y lo serán durante la vigencia del CONTRATO.</p> <p>Las cotizaciones deberán elaborarse a: 2 (dos)</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE SE PRESENTE AMBOS DOCUMENTOS (ANEXO 7 Y 8), Y QUE CONTENGAN TODA LA INFORMACIÓN ESTABLECIDA EN LOS MISMOS.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE SE CONTENGA LA MANIFESTACIÓN DE QUE LOS PRECIOS SON Y SERÁN FIJOS.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE LA PROPUESTA SE ELABORE CON DOS DECIMALES.</p>	<p>QUE NO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS ANEXOS 7 Y 8, O QUE SE PRESENTE EL ESCRITO NO FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN O QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA O QUE NO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA O QUE NO CONTENGAN LA MANIFESTACIÓN DE QUE LOS PRECIOS SON</p>	<p>7 Y 8</p>
--------------------	---	---	--	---------------------



SECCIÓN VI



<p>decimales.</p> <p>Para la mejor conducción del proceso los LICITANTES, de preferencia, deberán proteger con cinta adhesiva la información que proporcionen en sus cotizaciones, relativa a precios, impuestos, subtotales, totales, etc. La omisión de esto último no será causa de descalificación.</p> <p>Se analizarán los precios y se verificará las operaciones aritméticas de las propuestas; en el caso de que las proposiciones económicas presenten errores de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la CONVOCANTE, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.</p>		<p>Y SERÁN FIJOS O QUE LA PROPUESTA SE ELABORE A MÁS DE DOS DECIMALES. SE CONSIDERA QUE AFECTA LA SOLVENCIA LEGAL, TODA VEZ QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.</p>	
--	--	---	--

NOTA: LOS LICITANTES QUE PRESENTEN SU PROPUESTA DE MANERA PRESENCIAL, DEBERÁN ACOMPAÑARLA DE UNA VERSIÓN ELECTRÓNICA, EN FORMATO WORD O PDF, MISMA QUE DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS SOLICITADOS.



SECCIÓN VII

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SECCIÓN VII

DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 29, fracción XIV de la LEY y el artículo 39, fracción VII del REGLAMENTO, se señala a los LICITANTES que la presentación de inconformidades contra los actos de la INVITACIÓN se llevará a cabo en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur No. 1735 Colonia. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, en México D.F. C.P 01020, y en el Órgano Interno de Control en el INCAN, ubicado en Av. San Fernando No. 2, Col. Barrio del Niño de Jesús, Delegación Tlalpan, C.P. 14080, México, D.F.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx

Los escritos por medio de los cuales se promuevan las inconformidades deberán reunir los requisitos previstos en los Artículos 65 y 66 de la LEY.



SECCIÓN VIII



SECCIÓN VIII

ANEXO 1

FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE E INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

México, D.F., a _____ de _____ de _____.

Instituto Nacional de Cancerología
Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales.
Presente.

(Nombre del representante legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las PROPOSICIONES en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL Número _____, por si o a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), en la presentación y apertura de PROPOSICIONES a la CONVOCATORIA.

Bajo Protesta de Decir Verdad

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



SECCIÓN VIII



ANEXO 2

FORMATO DE ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INTERESADO)

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las PROPOSICIONES y, en su caso, firma del contrato en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONALES, a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE).

LPN (nombre y número) _____

DATOS DEL INTERESADO:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio.-		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o municipio:	
Código postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio		
Descripción del objeto social:		
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):		



SECCIÓN VIII



DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(lugar y fecha)

Bajo Protesta de Decir Verdad

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Nota: En caso de que el Interesado sea persona física, adecuar el formato.



SECCIÓN VIII



ANEXO 3

FORMATO MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

México, D.F., a ____ de _____ del 20__.

Instituto Nacional de Cancerología
Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales.
Presente.

(Nombre de la persona facultada legalmente), con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL (Nombre Y Número).

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.



SECCIÓN VIII



ANEXO 4

FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

México, D.F., a ____ de _____ de 20__.

Instituto Nacional de Cancerología
Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales.
Presente.

(Nombre del representante legal), en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos del INCAN induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL (Nombre y No).

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.



SECCIÓN VIII

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



ANEXO 5

NACIONALIDAD DEL LICITANTE

MEXICO, D.F. _____ DE _____ DE _____.

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA.
P R E S E N T E .

Me refiero al procedimiento en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; declaramos bajo protesta de decir verdad, ser proveedores de servicio de nacionalidad _____. Tal como consta en mi (acta de nacimiento o carta de naturalización en caso de ser persona física o acta constitutiva en caso de ser persona moral), misma que acompaño al presente escrito como anexo.

ATENTAMENTE.

(Nombre y firma del Representante Legal)



SECCIÓN VIII



ANEXO 6

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASI COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)
Presente.

Me refiero al procedimiento _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6), cuenta con _____ (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10) atendiendo lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$ 100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$ 100.01 Hasta \$ 250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 Hasta \$ 250	250

* Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El Tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de



SECCIÓN VIII



Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es _____ (11) _____; y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): _____ (12) _____.

ATENTAMENTE

(13)

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASI COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad CONVOCANTE.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, INVITACIÓN a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de peso (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del LICITANTE.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el LICITANTE y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal del Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa LICITANTE.



SECCIÓN VIII



ANEXO 7

FORMATO MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA DESCRIPCION TOTAL DEL CONTRATO

ANEXO 7	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°.			PROPUESTA ECONÓMICA		
NOMBRE DEL "PRESTADOR DE SERVICIO", DIRECCIÓN Y TELÉFONO				HOJA No.	DE	
				FECHA		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERV.	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO INCLUYEND O DESCUENTO	IMPORTE TOTAL	
<i>SUBTOTAL</i>					\$	
<i>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</i>					\$	
<i>TOTAL</i>					\$	
<i>ACEPTACIÓN DE PRECIOS FIJOS</i>		SI		NO		
<i>VIGENCIA DE LA PROPUESTA</i>						
<i>FORMA DE PAGO</i>						

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: se deberá tachar la aceptación o no de precios fijos.



SECCIÓN VIII

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



ANEXO 8 (Propuesta Económica)

México, DF. a _____ de _____ de 2010

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA PRESENTE

El suscrito, _____ en representación de la sociedad _____ o por propio derecho (en su caso) de conformidad con la convocatoria No. _____ Relativo a: _____ en el Instituto Nacional de Cancerología

PROPONGO

Ejecutar EL SERVICIO mediante el contrato respectivo y de acuerdo con las especificaciones y plazos que para este efecto me da a conocer el Instituto Nacional de Cancerología y conforme a los conceptos contenidos en las bases y que se encuentran debidamente firmados.

De conformidad con lo anterior, le informo a usted que el monto de mi proposición por el periodo de _____ contratación es de \$ _____ que no incluye IVA.

DECLARO

Que me he enterado del contenido de las bases del concurso, así como de sus anexos, acerca de los cuales expreso mi entera conformidad, que he considerado el medio que pudiera afectar la realización de los mismos y que formulo esta proposición con plena conciencia de todas las circunstancias mencionadas.

Que para el caso de que me sea adjudicado el contrato, nombro como representante en el sitio de EL SERVICIO y responsable directo de la ejecución correcta de los mismos al C:

ME COMPROMETO

A firmar el contrato que se formulará de acuerdo con los precios unitarios que se asientan en la relación anexa a este escrito, dentro de los 15 (QUINCE) días naturales posteriores a la fecha en que el mismo me sea adjudicado.

A presentar ante el Instituto Nacional de Cancerología, en el transcurso de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que me sea adjudicado el contrato, la Fianza legal de acuerdo con las estipulaciones del modelo de contrato respectivo.

A iniciar y ejecutar dentro del plazo estipulado por el Instituto Nacional de Cancerología, de acuerdo a las bases el servicio licitado.

CONVENGO

Que en caso de que me sea adjudicado el contrato y no lo firme y/o no presentara la Fianza dentro del plazo fijado, el Instituto Nacional de Cancerología, tendrá derecho a adjudicar el contrato al



SECCIÓN VIII

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



PRESTADOR DE SERVICIO que haya ocupado el segundo lugar en la INVITACIÓN correspondiente y proceder a remitir la documentación a la SFP, para proceder conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y SERVICIO del Sector Público.

ENTREGO

Debidamente firmada y requisitada la documentación respectiva indicada en las bases de la INVITACIÓN.

ATENTAMENTE
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL DEL APODERADO LEGAL
(DEBERÁ PRESENTARSE TRANSCRITO Y FIRMADO POR EL PROPONENTE)



SECCIÓN VIII

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



ANEXO 9

FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar por (Nombre el proveedor) con domicilio (Dirección del proveedor) el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato N^o._____ de fecha _____, suscrito entre el Instituto Nacional de Cancerología y (Razón social de la empresa) derivado de la (procedimiento de contratación), relativa a (objeto del servicio), por un importe de \$_____ (numero y letra). La fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición, durante todo el periodo de abasto y hasta 90 días posteriores al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos y medios de defensa legales que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes y hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

La fianza se devolverá para su cancelación mediante manifestación expresa y por escrito del Instituto Nacional de Cancerología.

La afianzadora acepta expresamente: continuar garantizando lo que a esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorguen prórrogas o espera al proveedor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan; acepta someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; para la interpretación y cumplimiento de que esta póliza representa, se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando para este efecto a la que pudiera corresponderle en razón de su domicilio.

Esta garantía será objeto de sustitución si resulta insuficiente por cualquier causa, igualmente podrá ser aumentada o disminuida si se modifican la (s) cláusula (s) contenidas en el pedido/contrato o el convenio que posiblemente se llegue a suscribir entre las partes.



SECCIÓN VIII



ANEXO 10

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO -----, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, COMO PRESTATARIO EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR-----, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, Y POR OTRA PARTE COMO PRESTADOR DEL SERVICIO, -----, REPRESENTADO POR -----, EN SU CARÁCTER DE -----, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL "INCAN":

I.1 Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, creado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 1946, y actualmente regulada su organización y funcionamiento por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud publicada en el Diario Oficial el 26 de mayo del 2000.

I.2 Que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, que su domicilio se encuentra ubicado en el inmueble marcado con el número 22 de la Avenida San Fernando, Col. Sección XVI, Deleg. Tlalpan, México Distrito Federal, representado en este acto por el -----, Director de Administración, quien acredita su personalidad con la escritura pública ----- de fecha -----, pasada ante la fe del Lic. -----, Notario público número -----, de esta Ciudad de México, Distrito Federal.

I.3 Que el presente contrato se adjudica con fundamento en el artículo 134 Constitucional y----- de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 Los recursos presupuestales mediante los cuales se cubrirá el compromiso derivado del presente contrato, son recursos propios de la partida presupuestal -----.

I.5 El presente contrato, se elabora a solicitud del -----, mediante memorandum interno de referencia -----, de fecha -----.

II. DECLARA EL "PROVEEDOR":

II.1 Que es una sociedad legalmente constituida de Nacionalidad Mexicana, en los términos de la escritura constitutiva número _____ de fecha _____ pasada ante la Fe de la Licenciado _____, Notario Público

Número _____ del Distrito Federal, teniendo como objeto legal las actividades materia de este contrato.

- II.2 Que señala su domicilio legal en _____ Col. _____, C.P. _____, México, Distrito Federal; con teléfono _____ y Fax _____. Asimismo declara que tiene el siguiente Registro Federal de Contribuyentes: _____.**
- II.3 Que se encuentra representado por _____, quien acredita su personalidad con la escritura pública número _____ de fecha _____, pasada ante la Fe del Lic. _____, Notario Público número _____ de esta Ciudad de México, Distrito Federal.
- II.4 Que el _____, bajo protesta de decir verdad, declara que la empresa no se encuentra en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y SERVICIO del Sector Público; así como tampoco, que ninguno de los socios de la empresa que representa, desempeñan un cargo en el servicio público federal, ni ha sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y está al corriente de sus obligaciones fiscales.
- II.5 Que tiene la capacidad, la estructura técnica profesional, y cuenta con los recursos humanos y materiales suficientes para prestar al "INCAN" los servicios materia de este contrato.

III. DECLARACIÓN CONJUNTA:

- III.1 Que el presente contrato se celebra sin vicios en el consentimiento de las partes y lícitud en el objeto, sin embargo en el supuesto de no cumplir con lo establecido en el Art. 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; las partes se sujetarán a lo establecido en los artículos 2224, 2225, y 2230 del Código Civil Federal.
- III.2 Las partes se reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. El "PROVEEDOR" se obliga a prestar a satisfacción del "INCAN" el servicio de _____, en virtud de que cuenta con los conocimientos, técnicos, habilidades, experiencia y capacidad suficientes para llevar a cabo el servicio materia de este contrato, en el inmueble ubicado en Avenida San Fernando número 22 Colonia Sección XVI, C.P. 14080, Delegación Tlalpan, en México, Distrito Federal, hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos

señalamientos, normas indicadas en el presente instrumento y anexo de éste instrumento jurídico.

En el anexo I, el cual forma parte integrante de este contrato, contiene las rutinas del servicio a prestar a los equipos de -----

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR". Para el cumplimiento del presente contrato el "PROVEEDOR" se obliga con el INCAN, a llevar las siguientes acciones:

- a) Cumplir con las normas establecidas por el INCAN, en relación con los servicios que se obliga a prestar.
- b) Realizar los servicios materia del contrato a entera satisfacción del INCAN, aportando toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario, garantizando que la prestación de los mismos de forma óptima y de manera ininterrumpida.
- c) Guardar absoluta confidencialidad con respecto a los datos y documentos que el INCAN le proporcione para las actividades que desarrolle, ni dar informes a personas distintas a las autorizadas por el INCAN.
- d) Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato.

TERCERA: MONTO DEL SERVICIO. Las partes convienen en que el monto del servicio por la vigencia del contrato, será de \$_____ (_____ pesos 00/100 M.N.) más el 16% (dieciséis por ciento) del I.V.A, que corresponde a \$_____ pesos 00/100 M.N.), dando un monto total de \$_____ (_____ pesos 00/100 M.N.), por lo que el "PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por algún otro concepto.

El Impuesto al Valor Agregado se repercutirá en los términos de la Ley de dicho impuesto.

El monto total a pagar, por concepto del servicio materia de este contrato, se dividirá entre los meses de vigencia del contrato y se harán en mensualidades vencidas, previa la presentación y autorización del recibo de honorarios respectivo.

CUARTA: DEL PAGO: Las partes convienen que el pago a que se refiere la cláusula anterior se harán mediante depósito interbancario a cuenta de cheques, para lo cual el "PROVEEDOR" deberá requisitar el formato emitido por el "INCAN" con los datos, del "PROVEEDOR", el nombre del banco y número de cuenta de cheques en la cual se hará el depósito, formato que debe contener la firma y sello del banco receptor verificando los datos respectivos, anexando los siguientes documentos.

- * Original de Constancia Bancaria de 18 dígitos (CLABE) con firma autógrafa, número de ejecutivo que certificada y sello bancario.
- * Fotocopia de estado bancario que contenga la CLABE 18 dígitos
- * Cédula Fiscal con domicilio Fiscal.
- *Fotocopia de identificación Oficial con fotografía y firma del Representante Legal
- *Número telefónico y/o fax.

QUINTA: **VIGENCIA.** La vigencia del presente contrato será del---- al ----- de diciembre de 2014.

SEXTA: El "PROVEEDOR", como patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de los servicios, materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social de dicho personal, por lo que conviene desde ahora en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra dado que en ningún caso se considerará al INCAN, como patrón sustituto, obligándose el "PROVEEDOR" a dejar al INCAN en paz y a salvo.

SÉPTIMA: El "PROVEEDOR" se obliga a que el personal que destine para la realización de las actividades materia de este contrato, será debidamente capacitado y con la experiencia necesaria para desarrollarlo, siendo su exclusiva responsabilidad el tener en su poder los registros, documentos y/o acreditaciones técnico-profesionales que demuestren y sustenten la actualización y pericia de dicho personal.

En la inteligencia que el "PROVEEDOR", respondiera por los daños que su personal le pudiera ocasionar al "INCAN".

Con relación a esta cláusula y a la sexta, el "INCAN" podrá requerir al "PROVEEDOR" en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones a las que se refieren estas cláusulas, comprometiéndose el "PROVEEDORS" en su caso a sustituir el personal por otro debidamente capacitado a la brevedad posible, sin que por ningún motivo exceda de diez días.

OCTAVA: **GARANTÍAS:** El "PROVEEDOR" se obliga a constituir en la forma y términos que a continuación se señalan, las siguientes garantías

A) DE CUMPLIMIENTO: Para garantizar, el cumplimiento del presente contrato el "PROVEEDOR", dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de la firma de este contrato, otorgará a favor del "INCAN" una fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total

del contrato, debiendo ser entregada a la Subdirección de Servicios Generales. La fianza estará vigente hasta el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, para lo cual el "PROVEEDOR" se obliga a exhibir la modificación respectiva de la fianza; así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

La garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación que garantiza.

B) VICIOS OCULTOS. El "PROVEEDOR" quedará obligado a responder de los defectos, vicios ocultos, error u omisión que presenten los servicios, o bienes adquiridos, así como los daños y perjuicios que se causen al Instituto, cuando estos resulten de la negligencia, impericia, mala fe, durante la prestación de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y el Código Civil Federal; constituyendo a favor del "INCAN" fianza del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, durante un plazo de 12 meses contados a partir del acta de recepción física de los trabajos. Fianza que deberá entregar al "INCAN", previamente a la recepción de los servicios materia del contrato.

Cuando aparezcan defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad atribuible al "PROVEEDOR" en los servicios realizados dentro del plazo cubierto por la garantía, el "INCAN" lo hará del conocimiento de la afianzadora a efecto de que la fianza no sea cancelada y notificará por escrito al "PROVEEDOR", para que haga las correcciones o reposiciones correspondientes, durante un plazo máximo de 30 días naturales: transcurrido este término sin que se haya realizado, el "INCAN" procederá a hacer efectiva la garantía.

Las pólizas de fianza deberán contener, las siguientes previsiones:

- a) Que se expiden a favor del "INCAN" de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- b) Que la fianza de cumplimiento, se otorga para garantizar el cumplimiento y ejecución de todas y cada una de las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR" atendiendo las estipulaciones contenidas en el contrato y su anexo.
- c) Que la fianza cubrirá los defectos, de vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad que resulte de la ejecución de los servicios materia de éste contrato, aún cuando parte de ellos se subcontraten de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo.

d) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva que quede firme.

e) Para cancelar la fianza de cumplimiento, será requisito indispensable contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, dada por escrito del "INCAN".

f) La fianza de vicios ocultos se cancelará una vez transcurrido el plazo de 12 meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción de los servicios siempre y cuando no haya surgido responsabilidad a cargo del "PROVEEDOR".

g) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

h) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

i) Que la Institución Afianzadora se someta expresamente a lo preceptuado en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones y Fianzas, renunciando a los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2815 y 2822 del Código Civil en vigor.

j) Que la Afianzadora se somete a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fueron que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR", a satisfacción del "INCAN", la Arq. Silvia Guzmán Torres, Subdirectora de Servicios Generales, procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se dé inicio a los trámites para la cancelación.

NOVENA: En caso de que por alguna disposición se requiera obtener autorización por parte de las autoridades que correspondan de acuerdo al servicio materia de este contrato, el "PROVEEDOR" se obliga a obtener los permisos necesarios, y sin responsabilidad para el "INCAN".

DÉCIMA: El "PROVEEDOR" se obliga a reportarse al inicio y al término de cada visita, en el Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción, anotándose para tal efecto en el registro de proveedores. Asimismo se obliga a entregar un reporte del servicio materia de este contrato. Dicho reporte deberá entregarse en el Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción del "INCAN" dentro de los tres días siguientes a la realización del servicio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA: El "INCAN" designa al Jefe del Departamento de -----, con el fin de que vigile y supervise en todo tiempo las actividades materia de los servicios objeto de este contrato, y dé al "PROVEEDOR" las instrucciones que estime convenientes, relacionadas con su ejecución a fin de que se ajusten a los datos y especificaciones establecidas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: Si por causas imputables al "PROVEEDOR" se interrumpe total o parcialmente los servicios materia de este contrato, las partes convienen en que el "INCAN" contrate con cualquier otra compañía, y los gastos ocasionados así como los daños y perjuicios que se causen por este motivo serán cubiertos por el "PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA: **PENA CONVENCIONAL.** En caso de atraso en el cumplimiento, o por incumplimiento parcial de los bienes o servicio objeto del contrato, el "PROVEEDOR" se hará acreedor a una pena del 5% (cinco por ciento) del valor total de los servicios dejados de prestar oportunamente por cada día natural de atraso y su tope máximo será del 10% del importe total de los bienes o servicios dejados de prestar o entregados con atraso; que se calculará en términos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El INCAN, procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada y empezará el proceso de rescisión correspondiente.

DÉCIMA CUARTA: El incumplimiento por las partes a cualquiera de las cláusulas, de este contrato será motivo de rescisión del mismo, debiéndose tomar en cuenta lo que establecen las cláusulas décima quinta y décima sexta del propio contrato.

DÉCIMA QUINTA: **RESCISIÓN.** El incumplimiento de las obligaciones que asume el "PROVEEDOR" por virtud de este contrato, faculta al "INCAN" para darlo por rescindido total o parcialmente, sin ninguna responsabilidad a su cargo. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración

judicial, bastando para ello que el "INCAN" comunique al "PROVEEDOR" por escrito tal terminación, además de que si este incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) **Sí, el "PROVEEDOR" incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.**
- b) **Sí, el "PROVEEDOR" no realiza los servicios contratados de acuerdo a las estipulaciones establecidos en el anexo 1.**
- c) **Sí, el "PROVEEDOR" suspende injustificadamente los servicios.**
- d) **Sí, el "PROVEEDOR" no sustituye los servicios que hubiesen sido rechazados.**
- e) **Cuando las diversas disposiciones aplicables así lo señalen.**
- f) **Sí, cede, traspasa o subcontrate parte o la totalidad de los servicios materia del contrato.**

DÉCIMA

SEXTA:

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. Sí, el "PROVEEDOR" incurriese en incumplimiento a la o las obligaciones pactadas en éste instrumento, el "INCAN" en cualquier momento podrá rescindir administrativamente el contrato mediante el siguiente procedimiento:

I.- Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, el "INCAN", contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada y motivada y comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo, y

III.- Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el "INCAN", por concepto de los servicios ejecutados hasta el momento de rescisión.

DÉCIMA

SÉPTIMA:

SUSPENSIÓN. El "INCAN" en cualquier tiempo podrá suspender temporalmente todo o en parte los servicios contratados por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA

OCTAVA: **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aún previéndolo no se pueda evitar, tales como la huelga y el paro de labores. Pero la parte que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

DÉCIMA

NOVENA: **ASUNTOS NO PREVISTOS:** Las partes convienen en que para todo lo no previsto en el presente contrato se sujetarán a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos del "INCAN" en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA: **CONFIDENCIALIDAD.** El "PROVEEDOR" mantendrá absoluta confidencialidad con respecto a la información a que tenga acceso derivada del presente contrato, durante su vigencia y aún con posterioridad a la terminación del mismo. Será su responsabilidad exigir a su personal acatar este compromiso de confidencialidad.

VIGÉSIMA

PRIMERA: **MODIFICACIONES.** Cualquier modificación o variación a los términos y condiciones pactados en este contrato, deberá estipularse por escrito y sin este requisito no será válida.

VIGÉSIMA

SEGUNDA: **SOLUCIÓN A LAS CONTROVERSIAS.** Las controversias que surjan por problemas específicos de carácter técnico o administrativo, que de ninguna manera impliquen una audiencia de conciliación, serán resueltas mediante el siguiente procedimiento:

El "PROVEEDOR" expondrá sus razones mediante escrito dirigido al "INCAN", suscrito bajo protesta de decir verdad, al cual anexe todos los documentos que apoyen su posición, debiendo señalar en su caso, al servidor público o responsable involucrado en la controversia.

El "INCAN", solicitará al servidor público o responsable correspondiente, su opinión respecto a los argumentos del "PROVEEDOR", el cual lo entregará al "INCAN", por escrito dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes.

El "INCAN", comunicará al "PROVEEDOR" y al servidor público o responsable involucrado, la solución emitida, dentro de los 20 (veinte) días hábiles contados a partir de que se recibió el escrito por parte del "PROVEEDOR".



SECCIÓN VIII

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



El "INCAN" podrá en cualquier momento solicitar al "PROVEEDOR" los documentos que se requieran para apoyar la propuesta del acuerdo que expida. En caso de no contar con los elementos suficientes, el "INCAN" no expedirá acuerdo alguno, notificándolo al "PROVEEDOR".

VIGÉSIMA

TERCERA: JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que el "PROVEEDOR" renuncia al fuero que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente a futuro.

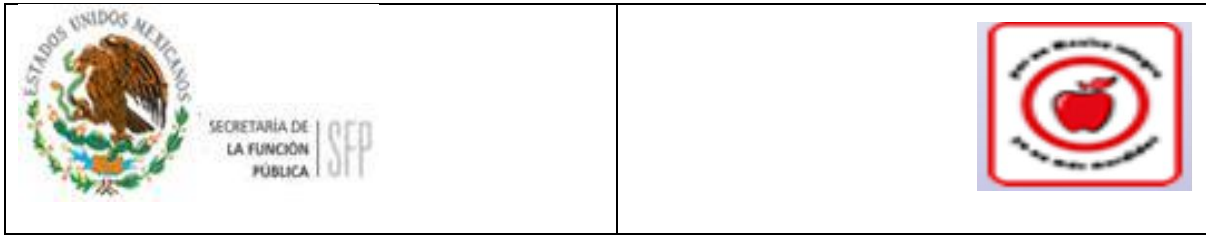
Leído que fue el presente contrato que consta de ----- hojas, con el anexo "1" que forma parte integrante del mismo y enteradas las partes del valor y alcance legal de cada una de las cláusulas lo firman al margen en dos ejemplares, en esta Ciudad de México, Distrito Federal el día-----2013.

POR EL "INCAN"

POR EL "PROVEEDOR"

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.

REPRESENTANTE LEGAL.



ANEXO 11

FORMATO DE NOTA INFORMATIVA OCDE

Para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para combatir el cohecho de Servidores Públicos extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.
-

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.

- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o SERVICIOS a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.
-

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o SERVICIOS.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas prestadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en servicios o servicios:

I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

II. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

III.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una



SECCIÓN VIII

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”



SECCIÓN VIII



ANEXO 12

FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

INVITACIÓN No. _____ Nombre de la INVITACIÓN: _____

México, D.F., a _____ de _____ de _____.

Instituto Nacional de Cancerología
Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales.
Presente.

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar al INCAN, la aclaración de las siguientes dudas:

a).- De carácter administrativo

Pregunta

Respuesta:

b).- De carácter técnico

Pregunta:

Respuesta:

c).- De carácter legal

Pregunta

Respuesta:

Atentamente

Nombre, cargo y firma del
representante legal

Nota: Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario; y deberá presentarlo en forma impresa y en CD o USB en programa Word



SECCIÓN VIII



ANEXO 13 MANIFIESTO DE INTERES (PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

México, D.F., a _____ de _____ de _____.

Instituto Nacional de Cancerología
Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales.
Presente.

(Nombre del representante legal) manifiesto, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así mismo **nuestro interés** en participar en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Nacional Número _____, por si o a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE).

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.-

Calle y número:

Colonia:

Delegación o municipio:

Código postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Notas:

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.
- 2.- El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 3.- En caso de que el interesado sea persona física. Adecuar el formato.



SECCIÓN VIII



ANEXO 14 CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

México, D.F. a _____ de _____ de 2_____.

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

Av. San Fernando No. 2 puerta 1,
Col. Barrio del Niño de Jesús, Delegación Tlalpan,
Código Postal 14080, México, Distrito Federal

A Solicitud de (Nombre de la Empresa), se les proporciona la siguiente información para la realización de Transferencias Bancarias, por concepto de la Contratación del Servicio que se generen.

Fecha de Apertura de Cuenta: _____

Banco: _____

A Nombre de quien está la Cta.: _____

Clave Bancaria estandarizada:
(CLABE) con 18 posiciones: _____

Nombre y Número de Sucursal: _____

Nombre y Número 11 posiciones: _____

No. de Plaza: _____

Por lo anterior, quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración adicional.

ATENTAMENTE.

**(Nombre, cargo y número del
Representante Bancario)**

Nota: Esta carta deberá de elaborarse en hoja membretada de la institución bancaria a la que pertenece la cuenta y entregada en original (sellada también en original) para la tramitación de los pagos correspondientes, sellada en original.



SECCIÓN VIII

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



ANEXO 15

MEXICO, D.F., ____ DE _____ DE _____.

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA.
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

DATOS DE LA EMPRESA

Nombre, denominación o razón social: _____

R.F.C. _____

Domicilio Fiscal _____

Actividad preponderante _____

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: _____

R.F.C. _____

Ante ustedes expongo lo siguiente:

Para la **Contratación de Servicios**, con el fin de dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, **manifiesto:**

- a) Hemos cumplido con nuestras obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento.
- b) Nos encontramos al corriente en el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal por el que nos encontramos obligados; así como de los pagos mensuales del IVA y retenciones del ISR de salarios de los 12 meses anteriores a la fecha de presentación de este escrito.
- c) No tenemos créditos fiscales determinados firmes a nuestro cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior), y todos los accesorios, como recargos, sanciones, gastos de ejecución y la indemnización por cheque devuelto, que deriven de los anteriores. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de contribuciones, y de prestación de declaraciones, solicitudes, información o expedición de constancias.
- d) En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestamos que nos comprometemos a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretendan contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla 1.2.1.16. Así mismo deberá informar el monto total de contrato, tipo de moneda en que este suscrito, duración, calendario de pagos, fechas de pago, así como de los anticipos que se otorgarán.
- e) Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.
- f) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.



SECCIÓN VIII



En caso de residente en el extranjero:

- a. Como residente en el extranjero no estamos obligados a presentar la solicitud de inscripción en el R.F.C., ni los avisos al mencionado registro.
- b. No estamos obligados a presentar, total o parcialmente, las declaraciones a que se refiere la fracción I, Inciso b) de la Regla 2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril del 2007.
- c. Como residentes en el extranjero no estamos obligados a presentar declaraciones periódicas en México.

A T E N T A M E N T E .

Nombre _____
Cargo _____
R.F.C. _____
Firma _____

(Nota: Esta declaración será enviada a la Administración Local de Asistencia al Contribuyente más cercana a su domicilio, las remesas de los escritos debidamente requisitados que hubieran sido presentados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato: -Tratándose de escritos presentados del día 1 al 15 de cada mes, se remitirán a más tardar el último día del mismo mes. - Los escritos presentados del día 16 al último día de cada mes, se remitirán a más tardar el día 15 del mes inmediato posterior a aquél al que se hubieran presentado.



SECCIÓN VIII

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



ANEXO 16

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Materia del Seguro

La Compañía Aseguradora se obliga a pagar los daños y consecuentemente los perjuicios y el daño moral; que el Proveedor y/o Contratista cause a terceros en sus bienes y/o en sus personas y por los que éste deba responder, conforme a la legislación aplicable en materia de Responsabilidad Civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos, por hechos u omisiones no dolosos, causados con motivo de la ejecución de EL SERVICIO, ___(Descripción de EL SERVICIO), ____, según contrato___(Número de Contrato)___que se llevará a cabo en___(Lugar de los trabajos)___; según las cláusulas y especificaciones pactadas en esta póliza.

Se aclara y conviene que los perjuicios y daños morales a que hubiere lugar, sólo estarán amparados si primeramente existe un daño físico directo a un tercero en sus bienes y/o persona, en consecuencia sin daño físico directo, los perjuicios y daño moral no están amparados.

Suma Asegurada

El límite máximo de responsabilidad (suma asegurada), que la Compañía Aseguradora asume al amparo de la presente póliza, es del 10% del monto total del contrato, esta póliza es distinta a la de Cumplimiento.

Alcance del Seguro

La obligación de la Compañía Aseguradora comprende el pago de los daños y consecuentemente los perjuicios y el daño moral, siempre que el Contratista sea responsable y que la reclamación se refiera a daños ocurridos después de la fecha de inicio de vigencia de la presente póliza.

Responsabilidades Amparadas por el Contrato

A) COBERTURA BASICA

Actividades e Inmuebles:

Se encuentra asegurada, dentro del marco de las condiciones de esta póliza, la responsabilidad civil legal en que incurriere el Contratista, por daños causados a terceros, derivada de las actividades atribuibles a la(s) obra(s), que se mencionan en la carátula y/o cédula de la póliza. Queda asegurada, por ejemplo, su responsabilidad:

1. Derivada de la tenencia y uso de instalaciones de carga y descarga.
2. Derivada de la tenencia y uso de máquinas y equipos de trabajo.
3. Derivada de la caída accidental de materiales y/o herramientas utilizadas en la(s) obra(s), trabajo(s) o servicio(s) mencionados en la carátula y/o cédula de la póliza.



SECCIÓN VIII



4. Está asegurada, además, conforme a las condiciones de la póliza, la responsabilidad civil legal personal, de sus empleados y trabajadores, frente a terceros, derivada del ejercicio de la actividad materia de este seguro. Queda excluida la responsabilidad de las personas que no estén en relación de trabajo con el Proveedor y/o Contratista.

Cabe señalar, que los empleados y trabajadores del Proveedor y/o Contratista, en ningún caso, podrán ser considerados como terceros, para los efectos del seguro.

Beneficiario.

Para los efectos de este seguro se considerará al Instituto Nacional de Cancerología como tercero.

Vigencia del Contrato

La póliza permanecerá vigente durante todo el periodo de duración del contrato, incluyendo cláusula de no cancelación (La póliza no podrá cancelarse durante la vigencia del contrato).

Deducible

De acuerdo con lo señalado en la cédula de la presente póliza, siempre quedará a cargo del Contratista, en cada siniestro, una cantidad denominada deducible.



SECCIÓN VIII



ANEXO 17

FORMATO DE RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Nombre o razón social del Licitante inscrito: _____

Nombre y número de la INVITACIÓN: _____

Núm. Consec.	Documentos de la Sección II	Presenta el Documento	
		Sí	No
<u>DOCUMENTACION DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA:</u>			
D-1	Escrito de facultades suficientes para comprometerse e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones (ANEXO 1).(Obligatorio)		
D-2	Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica para comprometerse y suscribir proposiciones (ANEXO 2). (Obligatorio)		
D-3	Manifiesto de no existir impedimento para participar (ANEXO 3). (Obligatorio)		
D-4	Declaración de integridad (ANEXO 4). (Obligatorio)		
D-5	Nacionalidad del licitante y de los bienes a arrendar. (ANEXO 5). (Obligatorio)		
D-6	Escrito en el que se señale que es una persona o que es una empresa que integra el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales (ANEXO 6) (Opcional).		
D-7	Formato para la verificación de la recepción de los documentos requeridos en la "convocatoria", a efecto de facilitar y agilizar la presentación de las proposiciones.		
D-8	OFICIO DE INVITACIÓN en original y copia legible para su cotejo, el cual será devuelto al LICITANTE al término del acto de presentación y apertura de proposiciones.		
<u>PROPUESTA TÉCNICA:</u>			
PT-1	Propuesta técnica. Deberá contener toda la información solicitada en el Anexo Técnico. Anexo I (obligatorio)		
PT-2	Curriculum del prestador de servicio participante. (Obligatorio).		
PT-3	Modelo de contrato. (Obligatorio).		



SECCIÓN VIII



Núm. Consec.	Documentos de la Sección II	Presenta el Documento	
		Sí	No
PT-4	Carta donde manifieste que su empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales establecidas en Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, conforme a lo establecido en el anexo 15 de la presente convocatoria, firmado de forma autógrafa por la persona facultada legalmente para ello.		
PT-5	Manifiesto del licitante donde garantice que cuenta con el respaldo técnico y la disponibilidad de refacciones originales para las marcas de estos equipos, así como que cuenta con la Infraestructura necesaria para realizar estos servicios así como la herramienta especializada y equipo de medición con calibración vigente y certificado. Firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello. (Obligatorio)		
PT-6	Manifiesto del licitante de contar con la capacidad técnica para llevar a cabo la reparación, mantenimiento y conservación de todos los equipos enlistados en el Anexo I. Firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello. (Obligatorio)		
PT-7	Manifiesto del licitante de que cumple con las normas oficiales mexicanas y las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, de las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello. (Obligatorio)		
<u>PROPUESTA ECONÓMICA:</u>			
PE-1	Propuesta Económica (Anexo 7 y 8) (Obligatorio).		

ENTREGO DOCUMENTACION

RECIBÍ DOCUMENTACIÓN

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



SECCIÓN IX



ANEXO I

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE SUSTITUCION DE PISO POR MARMOL EN PASILLOS PRINCIPALES Y SALAS DE ESPERA EN DIVERSAS AREAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.

PERIODO DEL CONTRATO:

INICIO: 15 de julio de 2014

TERMINO: 20 de septiembre de 2014

I.- OBJETIVO DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento requerido de sustitución de piso existente por mármol en diversas áreas del San Fernando 22 del Instituto Nacional de Cancerología, que tiene como objetivo el mantener las instalaciones en estado óptimo de funcionamiento.

II.- ALCANCE DEL SERVICIO

Será en las áreas establecidas en la relación anexa que comprende las instalaciones ubicados en el INCAN.

Se designara a un ingeniero de base en las instalaciones para dar seguimiento a los trabajos, el personal designado para los trabajos, los realizarán de lunes a viernes en el horario de 18:00 P.M. a las 06:00 A.M. del día siguiente y el día sábado de 09:00 A.M. a 18:00 P.M. los cuáles serán responsables de los trabajos de mantenimiento.

III.-EL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA DEBERÁ INCLUIR:

1. Mano de obra especializada para la sustitución de piso por mármol en diversas áreas del INCAN.
- 2.- Todos los materiales necesarios

IV.-SEGURIDAD E HIGIENE

El prestador del servicio respetara las políticas y procedimientos implementados por el INCAN, en el rubro de seguridad e higiene y protección civil y si se le solicita deberá participar en dichos programas.

El prestador de servicio en su estancia en las instalaciones del INCAN, deberá portar identificación de la empresa.

Nota: de no cumplirse lo anterior, les será negado el acceso a las instalaciones.

El prestador deberá observar y cumplir las normas o reglas que rigen en cada área, usando zapatón, cofia, overol o bata, etc., según se requiera en cada caso en particular.

El prestador deberá dejar el área de trabajo limpia, retirando el material de recambio, herramientas, basura, etc.

El prestador de servicio deberá contar con herramientas, materiales y equipo de seguridad así como los procedimientos para su uso.

La ejecución de los trabajos de mantenimiento preventivo será dentro de las instalaciones y los horarios anteriormente señalados.

Una vez concluidos los servicios, deberán dejar limpia el área de trabajo y retirar el material de sustitución, si dentro de estos existe alguno considerado como contaminante, basura, etc. cualquier negligencia o desperfecto causado por personal del prestador del servicio en los equipos e instalaciones, será responsabilidad del mismo, la reparación del imperfecto.

El Departamento de Conservación y Mantenimiento, dará seguimiento a los trabajos de mantenimiento, pudiendo hacer recomendaciones necesarias al Proveedor, en la ejecución de los trabajos.

La empresa realizará todos los pagos por seguridad social y prestaciones laborales de su personal, siendo el único patrón, por lo que para el Instituto Nacional de Cancerología no existirá responsabilidad solidaria laboral.

Áreas para Sustitución de Piso por Mármol San Fernando No. 22

	Área	Volumen
1	SALA DE ESPERA PRINCIPAL	254.88
2	PASILLO TORRE DE LA GARZA	213.78
3	PASILLO TORRE BELTRAN	63.00
4	PASILLO PRINCIPAL	79.36
5	SALA DE ESPERA BANCO DE SANGRE	56.15
6	ACCESO PERSONAL	93.80
7	PASILLO ENTRADA PERSONAL	46.74
8	PASILLO A CAJEROS	94.78
9	CUIDADOS PALEATIVOS	350.57
10	PASILLO DE CAJAS A LABORATORIO	163.70
11	INTECOMUNICACION CAJAS Y BAÑOS PUBLICOS	38.00



SECCIÓN IX



12	PASILLO COMEDOR	63.68
13	FARMACIA Y SALA DE ESPERA DE RADIOTERAPIA	136.90
14	PASILLO RADIOTERAPIA	74.60
15	PASILLO MEDICINA NUCLEAR E INVESTIGACIONES	104.30
16	PASILLO BRAQUI	116.30



SECCIÓN IX



INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA CONCEPTOS DE SUSTITUCIÓN DE PISO POR MÁRMOL

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
1.0	Retiro de Loseta de cerámica en piso por medios manuales, Incluye; encostados, acarreos a lugar de acopio, retiro fuera de obra en camión, mano de obra, herramientas y equipo.	M2	1,950.54		
2.0	Escarificado y nivelación de firme para recibir mármol, Incluye; preparación de la superficie, mano de obra, materiales, protecciones, herramienta y equipo.	M2	1,950.54		
3.0	Mármol de 30 x 30 cm de 1 cm de espesor acabado pulido tipo Gris Santo Tomas y Negro Monterrey, Incluye; pegamento especial para mármol, materiales, cortes con maquina, protecciones, asentado, junteado, mano de obra, herramienta y equipo.	M2	1,950.54		
4.0	Zoclo de Mármol de 10 x 30 cm de 1 cm de espesor acabado pulido tipo Santo Tomas, Incluye; pegamento especial para mármol, materiales, cortes con maquina, protecciones, asentado, junteado, mano de obra, herramienta y equipo.	ML	1,050.00		
5.0	Pintura vinílica en muros por retiro de zoclo de cerámica Incluye; preparación de la superficie, resanes, limpieza, mano de obra, materiales, herramienta y equipo.	ML	1,050.00		

NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE
CARGO Y FIRMA